PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Articulaciones con los efectores del área de salud mental del Poder Ejecutivo en el ámbito Penal Juvenil







1 Introducción

El presente documento releva los acuerdos que se han logrado como resultado de la mesa intersectorial de trabajo integrada por representantes del Poder Judicial (Dirección de Derechos Humanos, Coordinación y Juzgados-Tribunales del fuero penal juvenil) y del Poder Ejecutivo provincial en sus áreas competentes en materia de salud mental, niñeces y adolescencias, y adolescencias en conflicto con la ley penal.

2 Ejes de contenido del protocolo:

- 1. Intervenciones en guardias de salud mental para situaciones de urgencia de adolescentes.
- 2. Intervenciones relativas al consumo problemático de sustancias de adolescentes.
- **3.** Asuntos derivados de las interacciones entre CAI y UMA en el ámbito de la Justicia Penal Juvenil.
- **4.** Intervenciones relativas al campo de competencia de los Centro preventivos y asis-tenciales en Salud Mental Infanto Juveniles.
- 5. Intervenciones de la OSEP respecto de adolescentes usuarios de esa obra social.

2.1. Intervenciones en guardias de salud mental para situaciones de urgencia de adolescentes.

La Dirección de Salud Mental de la provincia informa los siguientes servicios de guardia en salud mental:

- Hospital Notti: hasta 14 años y 11 meses. Referenta: Lic. Luciana Alos.
- Hospital Carrillo: hasta 17 y11 meses. Referentas: Dra Rocio Montivero y Lic. Velasquez.
- Hospitales generales:
 - Hospital Central: a partir 15 años. Referenta: Lic. Abiahggle.
 - Hospital Lagomaggiore: a partir 15 años. Referenta: Lic. Cohen.
 - Hospital Paroissien: a partir 15 años. Referenta: Lic Ciambella.
 - Hospital Tagarelli: a partir 15 años. Referenta: Lic. Noelia Calderón.
 - Hospital Schestakow: a partir 15 años. Referenta: Dra Laura Bieli.
 - Hospital Carlos Saporiti: a partir de 15 años. Referenta: Lic. Andrea Banegas
- CIPAU: a partir de los 14 años hasta 17 años y 11meses. Referentes: Lic. Moreno Lic Trovarelli.
- Hospitales Especializados:
 - El Sauce: a partir de 18 años. Referente: Dr. Vilapriño.
 - Carlos Pereyra: a partir de 18 años. Referenta: Dra. Loncarich.

La Dirección de Salud Mental solicita que todo oficio que sea dirigido a sus efectores desde los juzgados/tribunales del Poder Judicial contenga: nombre completo de los/as jóvenes, DNI si fuera posible y datos de contacto del juzgado/tribunal (teléfono, domicilio y correo electrónico).

Cuando un/a adolescente se encuentra en crisis:

• Si la persona en crisis está intoxicada es necesario realizar proceso de desintoxicación en hospital general previo a derivarlo a Guardia de salud mental. En la 1 CJ se sugiere, a tales fines, que la derivación sea a los Hospitales Central o Lagomaggiore.

• Supuestos:

En el caso de que esté alojado/a en DRPJ debe generarse una intervención médica inicial brindada por profesionales de la salud conforme Protocolo para tratamiento médico preventivo, emergencias y urgencias de la DRPJ, a los efectos de que definan si es pertinente la derivación a Guardia en salud mental.

En el caso que esté alojado/a en UPANA debe comunicarse con enfermería de la DRPJ a los efectos de activar el mencionado protocolo y poner en conocimiento inmediato de la autoridad judicial a cargo. De ser criterio del profesional de salud se ordenará el traslado de la/el joven al Micro-hospital de DGP, a los efectos de que definan si es necesaria la intervención médica y/o la derivación a Guardia en salud mental.

Si la crisis se desarrolla en dependencia judicial cita en la 1 CJ, de ser posible debe ges-tionarse la intervención inmediata de profesionales de salud mental del CAI a los efectos de intentar contener la crisis y evaluar necesidad de derivación de resultar necesario. Si de esta intervención profesional surge criterio médico de derivación a guardia en salud mental, debe ejecutarse la derivación sin necesidad de otra intervención médica de efector externo. De no ser posible la intervención de las/os profesionales del CAI, debe derivarse el o la joven al Micro-hospital de DGP, a los efectos de que definan si es necesaria la intervención médica y/o derivación a Guardia en salud mental. Para el traslado deberá requerirse intervención del servicio coordinado de emergencias y/o hacer uso de los recursos disponibles al momento de la urgencia.

En las restantes circunscripciones la derivación del o de la joven debe hacerse a efector público pertinente según geo referencia y/o al servicio coordinado de emergencias vía 911. A los efectos del traslado deberá requerirse intervención del servicio coordinado de emergencias y/o hacer uso de los recursos disponibles al momento de la urgencia. Si la crisis se desarrolla en un contexto de libertad con intervención de UMA, la informa-ción brindada a las familias sugiere dar inmediata intervención al servicio coordinado de emergencias vía 911.

- En caso de corresponder la intervención de la Guardia en salud mental de CIPAU:
 - a Establecerse comunicación telefónica previa que refiera sobre la derivación en curso. La comunicación debe realizarse a los siguientes números telefónicos: 261 362-7786 (guardia CIPAU); 2614673762 (Lic. Moreno) y 2613447999 (Lic. Trovarelli). El llamado será a los fines de proveer a CIPAU de información sobre las razones de la derivación y las expectativas de intervención.
 - **(b)** Oficiarse a CIPAU a los fines de proveer información sobre las razones de la derivación y las expectativas de intervención, adjuntado la documentación pertinente y –de ser posible- resultados de la evaluación psíquica o psiquiátrica del o de la joven en crisis.

2.2. Intervenciones relativas al consumo problemático de sustancias de adolescentes

La Dirección de Salud Mental, a través del Plan provincial de adicciones, informa la existencia de la red para la atención de consumos problemáticos que existe en la provincia, a saber:

Efectores provinciales:

(2) Nueve (9) Centros Preventivos Asistenciales en Adicciones (C.P.A.A.) en todo el territorio provincial. EL C.P.A.A. es un dispositivo orientado al 2º nivel de atención, ofrece abordaje ambulatorio interdisciplinario especializado en problemáticas de consumo, atendiendo a personas, desde 14 años en adelante, que presenten abuso (consumo problema) o dependencia (leve o moderada) de sustancias, que no poseen cobertura médica, con georreferencia departamental o zonal.

CPAA Capital "Tejada Gómez"

Georreferencia: Capital y Guaymallén. Referente: Lic. Pablo Requena

Teléfono:(0261) 429-2081 - WhatsApp: 2617508664

Dirección: Pasaje P. Vargas 598 (Ciudad). E-mail: tejadagomezcpaa@gmail.com

CPAA Godoy Cruz

Georreferencia: Godoy Cruz y sectores más accesibles desde Maipú.

Referente: Lic.Laura Rodriguez

Teléfono: (0261) 422-8633 - 2612440952 Dirección: Salvador Arias 1072 (Godoy Cruz).

E-mail: cpaagodoycruz@yahoo.com.ar

CPAA Las Heras

Georreferencia: Las Heras y Lavalle. Referente: Lic. Inés Galvez

Teléfono: (0261) 7508665

Dirección: Dorrego 63 (Las Heras). E-mail: cpaalasheras2020@gmail.com

CPAA Luján de Cuyo

Georreferencia Lujan de Cuyo. Referente: Lic. Paulina Bontorno

Teléfono: 261 2473293

Dirección: Calle Quintana y Acceso Sur. Perdriel. (Consultorios Externos de Hospital Luján de Cuyo).

E-mail: cpalujan@outlook.com

CPAA Zona Este

Georreferencia: San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz y sectores accesibles de Maipú. Referente: Lic. Fabián Martínez.

Teléfono: (0263) 443-3783

Dirección: Gutiérrez 42 (San Martín). E-mail: cpaazonaeste2024@gmail.com

CPAA Valle de Uco

Georreferencia: Tunuyán, Tupungato y San Carlos.

Referente: Lic. Leonardo Camus.

Teléfono: 0261 383-0032

Dirección: B° Los Cóndores, calle Reginato S/N. Tunuyán.

E-mail: cpaavalledeuco@gmail.com

CPAA San Rafael

Georreferencia: San Rafael. Referente: Lic. Verónica Carballo.

Teléfono: (0260) 444-6152 / 261-7508667

Dirección: Comandante Salas 567 (San Rafael).

E-mail: cpaasanrafael@gmail.com

CPAA Gral. Alvear

Georreferencia: General Alvear. Referente: Lic. Marcela del Río.

Teléfono: (02625) 422165 interno 848 / 261 7508670

Dirección: Emilio Civit 400 Hospital Enfermeros Argentinos,

ex casa hnas. religiosas. Gral. Alvear. E-mail: cpaaalvear@gmail.com

CPAA Malargüe

Georreferencia: Malargüe. Referente: Lic. Lidia Delavía.

Teléfono: 261-7508669

Dirección: Pampa Palauco 827 Barrio El Payen E-mail: centroadiccionesmalargue@yahoo.com

- **Centro de internación "Los campamentos"** (Rivadavia). Cupos para tratamiento de personas sin obra social. Cupo formal: 15 camas. En uso: aprox. 20 camas.
- **El Faro.** No tiene dependencia del Plan provincial de Adicciones. Dispositivo de segundo nivel para adolescentes con problemáticas de salud mental, incluidas pero no sólo para problemáticas de consumo.

Efectores nacionales: SEDRONAR.

- **a. Dispositivos propios:** 14 residencias, de diferentes complejidades. Reciben personas adolescentes y mayores de edad.
- **Dispositivos DIAT:** centros de adicciones comunitarios acompañados por profesionales que integran equipos interdisciplinarios –no cuentan con servicios de psiguiatría-.

Se informa que no existen en la provincia dispositivos de segundo nivel en materia de consumo problemático que dependan del Plan provincial de adicciones.

Cuando se entienda necesario requerir la intervención de los dispositivos del Plan provincial de adicciones para un/a adolescente judicializado:

- La necesidad de intervención del Plan provincial de adicciones para el tratamiento de un o una joven por consumo deberá ser evaluada y mediada por los equipos que lo o la acompañan, a saber: DRPJ, Departamento de Salud, UMA. Las juezas y jueces penales juveniles podrán requerir, cuando existan criterios de valoración que lo ameriten, que los equipos profesionales evalúen dicha pertinencia.
- A los fines de solicitar la intervención de los profesionales del Plan provincial de acciones para una persona, se deberá facilitar amplio informe acerca de la existencia de abordajes recibidos con anterioridad y toda información que se vincule con la necesidad y/o pertinencia de su intervención.
- En su intervención, el Plan provincial de adicciones contará con amplio margen para evaluar el dispositivo de intervención necesario según las particularidades del caso en concreto, a criterio del que según lxs profesionales del Plan sea el más adecuado.

2.3. Asuntos derivados de las interacciones entre CAI y UMA

Producto de los diálogos iniciados surge la necesidad de aclarar funciones de ambos organismos a fin de optimizar estrategias y recursos en el abordaje de los/as jóvenes.

En el área de Salud mental, si bien hubo acuerdo en relación a que la función del CAI es la pericial, se discutió en torno a la sugerencia de tratamiento que surge en la mayoría de los informes presentados por el organismo. Se reparó en la importancia de conocer la trayectoria vital de los jóvenes a los efectos de evaluar la pertinencia de un tratamiento en salud mental –particularmente en adicciones, pero no exclusivamente-.

Se acuerda entonces que, sin perjuicio de las sugerencias que los/as profesionales del CAI puedan formular en torno al tratamiento que estima debe seguir un/a joven derivado de su intervención a fines periciales, la pertinencia de tratamiento quedará supeditada a los diagnósticos y procesos que realicen los organismos ejecutivos que acompañan a los/as jóvenes.

2.4. Intervenciones relativas al campo de competencia de los Centro preventivos y asistenciales en salud mental infanto juveniles.

La Dirección de Salud Mental, a través de la Coordinación de los Centro preventivo y asistenciales en salud mental infanto juveniles, informa que:

El programa cuenta con dispositivos territorializados que atienen a personas entre 0 y 18 años de edad y ofrecen tratamiento interdisciplinario ambulatorio en temáticas de salud mental. No abordan específicamente la problemática de consumo problemático.

Reciben derivaciones de efectores de salud de 1er y 3er nivel; y de otras múltiples agencias. Se asigna prioridad a las derivaciones del 3er nivel: adolescentes externados/as.

Cuando se entienda necesario requerir la intervención de los dispositivos infanto juveniles:

- La necesidad de intervención de este dispositivo deberá ser evaluada y mediada por los equipos que acompañan al o a la joven judicializada, a saber: DRPJ, Departamento de Salud, UMA. Las juezas y jueces penales juveniles podrán requerir, cuando existan criterios de valoración que lo ameriten, que los equipos profesionales evalúen dicha pertinencia.
- A los fines de solicitar la intervención de los profesionales del dispositivo infanto juvenil se deberá establecer comunicación previa con las/los coordinadores regionales de los infanto juveniles –según geo referencia-, quien valorará y ofrecerá la mejor estrategia posible para el abordaje requerido. Se deberá acompañar oficio donde conste motivo de la derivación y toda información que sea relevante; datos de contactos de las personas involucradas; y documentos adjuntos que pudieren corresponder.
- En su intervención, las agencias ejecutivas penales juveniles y/o el dispositivo infanto juvenil evaluará la necesidad y pertinencia de la intervención el dispositivo de intervención necesario según las particularidades del caso en concreto, a criterio del que según las/os profesionales del Plan sea el más adecuado.

CENTROS PREVENTIVOS ASISTENCIALES DE SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL

GODOY CRUZ Nº 1

DIRECCIÓN Joaquín V. Gonzalez 390.
COORDINADOR/A Lic. Marcos Bazán
E-MAIL infantogodoycruz@gmail.com
TELEFONO INF/CORPORATIVO 2617508671

RODEO DEL MEDIO Nº 3

DIRECCIÓN Ruta Prov. 50 N° 4786.
COORDINADOR/A Lic. Claudia Taboas
E-MAIL infantorodeo@mendoza.gov.ar
TELEFONO INF/CORPORATIVO 4952666

SAN MARTÍN N° 5

DIRECCIÓN Gutierrez 42
COORDINADOR/A Lic. Laura Mocayar
E-MAIL centroinfanto5regioneste@hotmail.com
TELEFONO INF/CORPORATIVO 4432957

CAPITAL N° 2

DIRECCIÓN Ituzaingó 2588
COORDINADOR/A Dra. Alejandra Daneo
E-MAIL aledaneo@yahoo.com.ar
TELEFONO INF/CORPORATIVO 4207424

TUNUYÁN N° 4

DIRECCIÓN Godoy Cruz 1290.

COORDINADOR/A Lic. Victoria Rodríguez

E-MAIL infantojuvenil-4@hotmail.com

TELEFONO INF/CORPORATIVO 2622422935

LAVALLE Nº 6

DIRECCIÓN Guardia S/N. Costa de Araujo. COORDINADOR/A Lic. Gastón Cottino E-MAIL infantolavalle@hotmail.com TELEFONO INF/CORPORATIVO 2615452802

SAN RAFAEL N° 7

DIRECCIÓN Córdoba 110
COORDINADOR/A Lic. Silvina Roca
E-MAIL sanrafael@gmail.com
TELEFONO INF/CORPORATIVO 2617508674

TUPUNGATO N° 9

DIRECCIÓN Irigoyen 48
COORDINADOR/A Lic. Daniela Mendez
E-MAIL infantotupungato@mendoza.gov.ar
TELEFONO INF/CORPORATIVO 2613898035

GUAYMALLÉN Nº 8

DIRECCIÓN Rio Juramento 5587 COORDINADOR/A Lic. Claudia Motta E-MAIL claudiamottaw@gmail.com TELEFONO INF/CORPORATIVO 2617508675

ESPACIO DE SALUD INTEGRAL PARA NIÑECES Y ADOLESCENCIAS DE RIVADAVIA

DIRECCIÓN Edificio Doña Francisca Jahan, retorno Ruta 67

COORDINADOR/A Lic. Soledad Vereda
E-MAIL eiinfanciasadolescencias@gmail.com
TELEFONO INF/CORPORATIVO 2634274982

2.5.

Intervenciones de la OSEP respecto de adolescentes usuarios/as

La OSEP, a través de la Lic. Sandra Burgos, informa que:

La obra social tiene servicio de guardia en salud mental para personas a partir de los 15 años en el Hospital El Carmen. El servicio de Salud Mental del mencionado hospital está a cargo de la Lic. Leonela Martinez.

En el resto del territorio de la Provincia, cuenta con convenio con los hospitales polivalentes dependientes del Ministerio de Salud. Por lo que, en caso de urgencia en alguna de las zonas de la Provincia por fuera del Gran Mendoza, la derivación para urgencias debe realizarse a los mencionados nosocomios.

Además, cuenta con convenios con instituciones privadas para tratamientos que son coordinado por PROACO, un programa a través del cual pueden ofrecer las siguientes prestaciones: tratamiento interdisciplinario ambulatorios, centros de día, comunidad terapéutica –consumo problemático, trastornos de la conducta alimentaria, violencia de género, violencia intrafamiliar, patologías duales, psicosis, trastorno en el control de los impulsos-.

Las instituciones se encuentran distribuidas en el Gran Mendoza y en Zona Este. Además, cuenta con convenio con comunidad terapéutica en Buenos Aires, en donde se cubre el tratamiento, pero no el traslado de los afiliados. En el resto de la provincia, sólo se cuenta con los efectores propios y dependientes de la provincia.

El programa está a cargo de Lic. Evelyn Ramos, Tel propio 2616500539 (llamada o whatsapp) o Tel del Servicio 2612396292 (sólo Whatsapp). Cabe aclarar que, para acceder a cualquiera de estos abordajes, se debe coordinar previamente con la mencionada licenciada, aún en el caso de las instituciones de fuera del Gran Mendoza.

Por otro lado, en Malargüe se cuenta con equipo interdisciplinario propio para el abordaje de consumo problemático. El cual puede ser coordinado en la Sede Malargüe de Osep, con la Lic. Silvana Santisteban (2604590109).

Cuando se entienda necesario requerir la intervención de los dispositivos que ofrece la obra social para sus usuarios/as:

Los equipos técnicos, derivador y de la Obra social, definirán en conjunto la estrategia más adecuada en ese momento para el adolescente.

A los fines de solicitar la intervención de los profesionales del dispositivo de Osep se deberá acompañar oficio donde conste: motivo del pedido y toda información que sea relevante; DNI y nombre completo del joven afiliado/a; y datos de contactos de la persona adulta que sea su referente afectivo.

Cuando el pedido de intervención sea para alguno de los dispositivos brindados a través de PROACO, el oficio se deberá remitir a saludmental_proaco@osep.mendoza.gov.ar y comunicarse telefónicamente con la referente al número 2616500539.